



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 5 de octubre de 1989

RESOLUCION N° 288 / 89

VISTO:

La Resolución Interna N° 159-89 de esta Unidad Académica, la cual en su artículo 1° establece la modalidad en que se fijarán los aranceles de cada módulo del Curso autofinanciado sobre Formación Docente Pedagógica; y

CONSIDERANDO:

La variación del Índice General de Precios en la Provincia de Salta, para el mes de setiembre del corriente año;

Que corresponde además reajustar el arancel del Módulo III, fijado / mediante Resolución N° 231-89;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Artículo 1°. Fijar en la suma de A 1.077 (Austerales un mil setenta y siete), el arancel para el MODULO IV del Curso autofinanciado sobre Formación Docente Pedagógica.

Artículo 2°. Fijar en la suma de A 223 (Austerales doscientos veintitres), el reajuste del arancel del MODULO III, el que será adicionado al Módulo IV, dando un total de A 1.300 (Austerales un mil trescientos).

Artículo 3°. Fijase como fecha de vencimiento para el pago del importe referido en el artículo anterior, el día 11 de octubre del corriente año.

Artículo 4°. Siga a conocimiento de Dirección General de Administración, Coordinación del Curso y Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

nfc


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO